



**ACTA N° 35-2016**

**FECHA: 24 DE AGOSTO DE 2016**

**LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

**ACTA N° 35. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor Marcel Orestes Posada, doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Jennyffer Giovanna Vega Hércules, doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal y licenciado Luis Romeo García Alemán, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner en calidad de Secretaria General, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación del acta de sesión anterior del Pleno. Punto cuatro. Nombramiento de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental del ISDEM, ANDA, FGR, Dirección Nacional de Medicamentos y de las Alcaldías**

Municipales de Cuyultitán, Cuscatlán y Olocuilta. Punto cinco. Solicitud de exoneración de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental, de las Alcaldías Municipales de San Francisco Chinameca y Paraíso de Osorio. Punto seis. Autorización de misión oficial y licencia con goce de sueldo a miembro del Pleno, para asistir a capacitación sobre la implementación del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Punto siete. Modificación del contrato No. 26 TEG/2015 "Contrato de seguro colectivo médico hospitalario y de vida para el personal del Tribunal de Ética Gubernamental". Punto ocho. Solicitud para diferir la contratación del servicio de arrendamiento de equipos multifuncionales para los anexos 1 y 2 del TEG. Punto nueve. Solicitud de gestionar colaboración interinstitucional ante el Ministerio de Hacienda, para apoyar al TEG con un especialista en auditoria de sistemas. Punto diez. Aprobación del proyecto de presupuesto del TEG correspondiente al ejercicio fiscal 2017. Punto once. Informes. **PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO.** El señor Presidente ordena las lecturas del acta de la sesión anterior del Pleno, del día diecisiete de agosto del presente año. Una vez verificado por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales al acta, las cuales proceden a atenderse. **PUNTO CUATRO. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL ISDEM, ANDA, FGR, DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE CUYULTITÁN, CUSCATLÁN Y OLOCUILTA.** El señor Presidente comunica que con fecha dieciocho del corriente mes y año, recibió nota Ref. GGE.EG.198.EXT.2016, suscrita por el Gerente General del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, licenciado Juan Alfredo





Henríquez, mediante la cual comunica que la autoridad nombró, a partir del dieciocho de agosto del presente año, a la licenciada Silvia Leticia Portillo Gonzalez, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y la licenciada Magdalena del Carmen Peña Ardón, Técnica de la Unidad de Innovación y Desarrollo Técnico, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM). Adicionalmente, el señor Presidente informa que con fecha veintidós del corriente mes y año, recibió nota Ref. 20.247.2016, suscrita por el señor Presidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), ingeniero Marco Antonio Fortín H., mediante la cual informa que el licenciado Gilberto Canjura Velásquez fue nombrado en el cargo de Gerente Legal en dicha institución, en sustitución del licenciado William Eliseo Zúniga Henríquez, para los efectos consiguientes. Por otro lado, el señor Presidente informa que con fecha veintitrés del corriente mes y año, recibió acta de elección de fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciséis, en la cual consta la elección del licenciado Edwin Giovanni Hernández Gutiérrez, Gerente de Bienestar Institucional y del licenciado Samuel Gallegos Rivas, colaborador técnico de la Gerencia de Registro y Control de Personal, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Fiscalía General de la República (FGR), por parte de los servidores públicos. Adicionalmente, el señor Presidente informa que con fecha veintitrés del corriente mes y año, recibió nota suscrita por la Presidenta y el Secretario de la Comisión de Ética Gubernamental de la Dirección Nacional de Medicamentos, mediante la cual comunican que la licenciada Celina Quinteros Martínez es la nueva jefe de la Unidad Jurídica, para los efectos consiguientes. Así también, el señor Presidente informa que con fecha veintitrés del corriente mes y año, recibió nota suscrita por el Alcalde Municipal

de Cuyultitán, departamento de La Paz, licenciado Melvin Moisés Casco Martínez, mediante la cual informa que el licenciado Guillermo Corleto, desempeña el cargo de Secretario Municipal con funciones de jefe de Recursos Humanos ad-honorem y el señor Santos Rigoberto Campos Cruz, el cargo de Tesorero Municipal con funciones de asesor jurídico y económico ad-honorem, para los efectos consiguientes. Además, el señor Presidente informa que con fecha veintitrés del corriente mes y año, recibió nota suscrita por la Alcaldesa Municipal de El Carmen, departamento de Cuscatlán, licenciada Leticia de Jesús Hernández Sánchez, mediante la cual comunica que la ingeniera Sandra Elizabeth Hernández de Palacios, desempeña el cargo de jefe de Proyectos con funciones de administradora municipal ad-honorem y el licenciado Jaime Napoleón López Cruz, el cargo de auditor interno, para los efectos consiguientes. Finalmente, el señor Presidente informa que con fecha veintitrés del corriente mes y año, recibió nota suscrita por la Secretaria Municipal de Olocuilta, departamento de La Paz, licenciada Ana Delmy de Jesús Gallardo, mediante la cual comunica que el licenciado Gilberto Antonio Toloza Méndez, Síndico Municipal tiene a su cargo las funciones de Gerente Administrativo y Asesor Jurídico ad-honorem y su persona desempeña el cargo de Secretaria Municipal con funciones de jefe de Recursos Humanos ad-honorem, para los efectos consiguientes. Sobre el particular, los miembros del Pleno advirtiéndole que el licenciado Toloza Méndez en su calidad de Síndico Municipal está impedido para ser miembro de Comisión de Ética Gubernamental por pertenecer a la máxima autoridad de dicha municipalidad, según arts. 30 y 36 letra a) del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; deciden requerir al Alcalde Municipal de Olocuilta, que remita los nombres y cargos de los servidores municipales, para que el Tribunal proceda al nombramiento y juramentación del miembro suplente de la respectiva Comisión. Por otro



lado, los miembros del Pleno deciden señalar las nueve horas del día nueve de septiembre del presente año, para la realización del respectivo acto de juramentación y entrega de credenciales, a los correspondientes miembros de Comisiones de Ética Gubernamental y Comisionados de Ética, acto en el cual se les entregará normativa y material institucional. Una vez revisada la documentación presentada en mención, los miembros del Pleno estiman procedente tener por electos a los correspondientes funcionarios, como miembros de las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. En ese sentido, con base en las disposiciones reglamentarias antes citadas, arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por nombrados, por el periodo de tres años a partir del dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, a la licenciada Silvia Leticia Portillo Gonzalez, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y a la licenciada Magdalena del Carmen Peña Ardón, Técnica de la Unidad de Innovación y Desarrollo Técnico, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), por parte de la autoridad; 2º) Nómbrase al licenciado Gilberto Canjura Velásquez, miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), por parte del Tribunal, en sustitución del licenciado William Eliseo Zúniga Henríquez, hasta la finalización del periodo por el cual el anterior había sido nombrado, es decir, hasta el diecisiete de mayo de dos mil diecinueve; 3º) Tiénese por electos, por el periodo de tres años a partir del dieciséis de agosto de dos mil dieciséis, al licenciado Edwin Giovanni Hernández Gutiérrez, Gerente de Bienestar Institucional y el licenciado Samuel Gallegos Rivas, colaborador técnico de la Gerencia de**

**Registro y Control de Personal**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Fiscalía General de la República (FGR), por parte de los servidores públicos; 4°) **Nómbrese a la licenciada Celina Quinteros Martinez, jefe de la Unidad Jurídica, miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de la Defensa Nacional, por parte del Tribunal**, en sustitución del licenciado Victor Manuel Domínguez Coronado, hasta la finalización del periodo por el cual el anterior había sido nombrado, es decir, hasta el dieciséis de diciembre de dos mil diecisiete; 5°) **Nómbrese, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, al licenciado Guillermo Corleto, Secretario Municipal con funciones de jefe de Recursos Humanos ad-honorem y al señor Santos Rigoberto Campos Cruz, Tesorero Municipal con funciones de asesor jurídico y económico ad-honorem**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Cuyultitán, departamento de La Paz, por parte del Tribunal; 6°) **Nómbrese, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a la ingeniera Sandra Elizabeth Hernández de Palacios, jefe de Proyectos con funciones de administradora municipal ad-honorem y al licenciado Jaime Napoleón López Cruz, auditor interno**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de El Carmen, departamento de Cuscatlán, por parte del Tribunal; 7°) **Nómbrese, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a la licenciada Ana Delmy de Jesús Gallardo, Secretaria Municipal con funciones de jefe de Recursos Humanos ad-honorem**, miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Olocuilta, departamento de La Paz, por parte del Tribunal; 8°) **Requírese al Alcalde Municipal de Olocuilta**, que remita los nombres y cargos de los servidores



municipales, para que el Tribunal proceda al nombramiento y juramentación del miembro suplente de la Comisión de dicha municipalidad; **9º) Señálase las nueve horas del día nueve de septiembre del presente año, para la realización del respectivo acto de juramentación y entrega de credenciales**, a los correspondientes miembros de Comisiones de Ética Gubernamental y Comisionados de Ética, acto en el cual se les entregará normativa y material institucional e; **10º) Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental, los cambios antes mencionados**. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y al encargado del Registro de Sanciones, para los efectos consiguientes.

**PUNTO CINCO. SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE CONFORMAR COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL, DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE SAN FRANCISCO CHINAMECA Y PARAÍSO DE OSORIO.**

El señor Presidente informa que con fecha veintitrés del corriente mes y año, recibió dos notas por medio de las cuales los Alcaldes Municipales de San Francisco Chinameca y Paraíso de Osorio, ambos del departamento de La Paz, solicitan la exoneración de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental en dichas municipalidades, por las causales establecidas en el art. 24 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. Adjuntan las planillas de los servidores públicos que laboran en ambas municipalidades, en las cuales constan que trabajan un número inferior a veinticinco (25) personas. Sobre el particular, los miembros del Pleno manifiestan que actuando en concordancia al mandato legal, en el sentido que es necesario conformar las Comisiones de Ética, o en su defecto, nombrar a las personas que realicen las funciones que le son asignadas a la Comisión por la Ley de Ética Gubernamental. Ello, con el propósito de cumplir con el objeto de la citada Ley y realizar las funciones atribuidas por el ordenamiento jurídico a

las Comisiones de Ética Gubernamental. Adicionalmente, los miembros del Pleno analizan las disposiciones legales correspondientes y constatan que el art. 24 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, establece que se puede exonerar a una institución pública cuando el número de servidores públicos permanentes que laboran en la misma es inferior a veinticinco (25) personas. Considerando lo anterior, con base en los arts. 11, 18 y 25 de la Ley de Ética Gubernamental y arts. 24 y 25 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Exonérase a las Alcaldías Municipales de San Francisco Chinameca y Paraíso de Osorio, ambas del departamento de La Paz**, de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental, por los motivos antes señalados; **2°) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, al señor Pablo Danilo Cruz Cubias, encargado de la Unidad de Medio Ambiente y al señor Carlos Alberto López Martínez, Tesorero municipal**, Comisionados de la Ética propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de San Francisco Chinameca, departamento de La Paz; **3°) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a la señora Karen Beatriz Mendoza Soriano, Encargada de Recepción, atención al cliente y Oficial de Acceso a la Información ad-honorem y a la señora Jheny Beatriz Panameño Velasquez, encargada de Contabilidad**, Comisionadas de la Ética propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de Paraíso de Osorio, departamento de La Paz e; **4°) Incorpórese en el Registro de los Comisionados de la Ética, los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y al encargado de Registro de Sanciones, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. AUTORIZACIÓN DE MISIÓN OFICIAL Y LICENCIA CON GOCE DE SUELDO A MIEMBRO DEL PLENO, PARA ASISTIR A CAPACITACIÓN**





**SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN.** El

señor Presidente informa que con fecha dieciocho del presente mes y año, se recibió correo electrónico de la señora Monica Bonilla de la Oficina Regional para Centroamérica y el Caribe (ROPAN), de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), mediante la cual remite nota ROPAN/ESP-2016-08-0721 adjunta dirigida al señor Presidente del Tribunal, suscrita por los señores Amado Philip de Andrés, Representante Regional y Mónica Mendoza, Jefe de la Oficina País en El Salvador, ambos de la UNODC. Los anteriores en dicha nota, comunican que en el marco del segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la aplicación de los capítulos II y V de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Oficina Regional para Centroamérica y el Caribe de la UNODC, organiza un taller de capacitación para los puntos focales y expertos gubernamentales de dichos países, el cual se llevará a cabo por cinco días, comprendidos del veintinueve de agosto al dos de septiembre del presente año, en la Ciudad de Panamá, República de Panamá. Que teniendo en cuenta la participación activa de los funcionarios del Tribunal en la mesa de expertos gubernamentales, se ha incluido un espacio adicional para que el Tribunal designe a una persona que funja, junto a los demás delegados, como evaluadores de otros Estados Parte en el segundo ciclo de examen; advirtiéndole que los gastos de transporte, hospedaje y alimentación del funcionario adicional designado por el Tribunal no serán asumidos por la UNODC. El Presidente sugiere la participación del *licenciado Luis Romeo García Alemán*, razón por la cual éste se retira de la sesión y se excusa de participar en la decisión de este punto de acta, conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efectos de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre

el mismo; quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. Al respecto, los miembros del Pleno deciden designar al licenciado Luis Romeo García Alemán, miembro del Pleno, para asistir al taller de capacitación respectivo, considerando la importancia de la participación de un adicional integrante del Tribunal en dicho evento, por la relevancia de los temas a desarrollar con respecto a las competencias de esta institución y la cual es aplicable a las funciones institucionales. En ese sentido, los miembros el Pleno estiman pertinente autorizar la misión oficial y licencia con goce de sueldo del veintiocho de agosto al tres de septiembre del presente año, ello en virtud del traslado a la República de Panamá, el cual toma medio día de viaje. Asimismo, estimaron procedente llamar al ingeniero Samuel Álvaro Guevara Baires, miembro suplente del Tribunal, para que supla al licenciado García Aleman, del veintinueve de agosto al dos de septiembre del presente año. Por ello, de conformidad con el art. 5 numeral 5 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Concedese misión oficial y por ende licencia con goce de sueldo, por siete días, período comprendido del veintiocho de agosto al tres de septiembre del presente año, al licenciado Luis Romero García Aleman, miembro del Pleno,** para que asista al taller de capacitación para los expertos gubernamentales que participan en el Mecanismo de Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, a realizarse en la Ciudad de Panamá, República de Panamá; **2°) Autorízase el pago de los gastos de viaje, terminales y viáticos correspondientes y; 3°) Llámase al ingeniero Samuel Álvaro Guevara Baires, para que supla al licenciado García Alemán, por cinco días, período comprendido del**



**veintinueve de agosto al dos de septiembre del presente año.** Comuníquese este acuerdo a la Secretaria General y a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. *En este estado se hace constar el ingreso a la sesión del licenciado Luis Romeo García Alemán, a las once horas y diez minutos.* **PUNTO SIETE. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO NO. 26 TEG/2015 “CONTRATO DE SEGURO COLECTIVO MÉDICO HOSPITALARIO Y DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL”.** El señor Presidente informa que con fechas veintitrés y veinticuatro del corriente mes y año, recibió memorandos UACI-231/2016 y UACI-231-1/2016, mediante los cuales la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional remite para aprobación del Pleno, la modificación del contrato No. 26-TEG/2015 relativo al “Contrato del seguro colectivo médico hospitalario y de vida para el personal del Tribunal de Ética Gubernamental”. Ello, en atención a lo solicitado por el Gerente General de Administración y Finanzas y administrador de dicho contrato. La modificación requerida es en el sentido de incorporar a las licenciada Nathalia Roxana Canjura Zelaya, Colaborador Jurídico, a la licenciada Verónica Michelle Delgado de Rivas, Técnica UACI y al señor Oscar Alfredo Zelaya Sánchez, motorista, en la póliza de seguro colectivo médico hospitalario y de vida, todos en la categoría III con familia, con una suma asegurada de setenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$70,000.00) en el seguro médico hospitalario y de treinta y cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$35,000.00) en el de vida. La inclusión de las licenciadas Canjura Zelaya y Delgado de Rivas, es solicitada por el plazo comprendido del veinticinco de agosto al diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, y del señor Zelaya Sánchez del dieciocho de julio al diecinueve de diciembre del presente año. El precio unitario de las primas a pagar por el adicional servicio en referencia, con

respecto de las licenciadas Canjura Zelaya y Delgado de Rivas es de ochocientos cuarenta y cuatro 15/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$844.15) y respecto del señor Zelaya Sánchez es de un mil ciento veinte 70/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,120.70); siendo el monto total al que asciende la suma de las primas a pagar de dos mil ochocientos nueve 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,809.00). Adjunta copia de dos memorandos remitidos por el Gerente General de Administración y Finanzas y administrador del contrato, solicitando la modificación del contrato en referencia; así también, copias de cruces de correo entre la Técnico UACI y la Coordinadora post venta y reclamos de la empresa corredora de seguros Be Safe, sobre el cálculo de las primas a prorrata a pagar en referencia. Los miembros del Pleno manifiestan que el contrato No. TEG-26/2015 fue suscrito entre este Tribunal y SISA, VIDA, S.A. Seguros de Personas, con fecha ocho de diciembre de dos mil quince, cuyo plazo de ejecución es de un año, contado a partir del día diecinueve de dicho mes y año, a la doce horas del mismo día, el cual puede ser modificado dependiendo del número de servicios de seguros individuales y de los grupos familiares de los servidores públicos del Tribunal, manteniendo los costos de las primas ofertadas al momento de la contratación. Los miembros del Pleno revisan la cláusula novena - Modificación- del contrato en referencia, la cual establece que: Será del criterio exclusivo del TEG la determinación de las necesidades, por lo tanto podrá aumentar o disminuir el alcance de los servicios, modificar sus cláusulas o ampliar plazos y vigencia, antes del vencimiento de los mismos, cuando concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, tal como se establece en el artículo ochenta y tres-A de la LACAP; en caso de acordar tales modificaciones el TEG emitirá el respectivo acuerdo y ambas partes suscribirán el documento de modificación; los cuales formarán parte integral del



contrato. En consecuencia, la cantidad a pagar a la contratista podrá variar en aumento o disminución, hasta un veinte por ciento (20%) del monto contractual. En caso de aprobarse el incremento del valor del contrato, la garantía de cumplimiento de contrato aumentará en la misma proporción. Por lo cual, una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con la modificación del contrato en referencia en los términos antes señalados, ya que se ha incurrido en circunstancias imprevistas y comprobadas, pues los tres servidores públicos en mención son de nuevo ingreso a la institución, siendo que todos los servidores públicos del Tribunal y sus grupos familiares, según sea el caso, quedan cubiertos en las categorías correspondientes en las pólizas de seguro, como prestación que se otorga a los empleados; ello de conformidad a los arts. 30 y 33 del Manual de Recursos Humanos del TEG. Por ello, contando con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto; con base en las disposiciones antes citadas, art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Modificase el contrato N.º. 26-TEG/2015 relativo al “Contrato de seguro colectivo médico hospitalario y de vida para el personal del Tribunal de Ética Gubernamental”**, en el sentido de incorporar a la licenciada Nathalia Roxana Canjura Zelaya, Colaborador Jurídico y a la licenciada Verónica Michelle Delgado de Rivas, Técnico UACI, a partir del veinticinco de agosto del presente año y al señor Oscar Alfredo Zelaya Sánchez, motorista, a partir del dieciocho de julio del presente año, todos hasta la finalización de la vigencia del contrato respectivo, en la póliza de seguro colectivo médico hospitalario y de vida, ambas en la categoría III con familia, con una suma asegurada de setenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$70,000.00) en el seguro médico hospitalario y de treinta y

cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$35,000.00) en el de vida y;

**2°) Autorízase el gasto correspondiente con base en la modificación acordada, el cual asciende al monto de dos mil ochocientos nueve 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,809.00), a ser cubierto con fondos del presupuesto del Tribunal.** Comuníquese este acuerdo a la asesora jurídica, a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, al Gerente General de Administración y Finanzas y administrador del contrato respectivo, y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. SOLICITUD PARA DIFERIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA LOS ANEXOS 1 Y 2 DEL TEG.** El señor Presidente informa que con fecha dieciocho del corriente mes y año, recibió memorando por medio del cual el Gerente de Administración y Finanzas somete a consideración del Pleno, diferir la contratación del servicio de arrendamiento de equipos multifuncionales para los anexos 1 y 2 del Tribunal. Dicha petición es por motivos de que se realizó una reasignación eficiente de varios equipos multifuncionales para cubrir la demanda actual de las diversas unidades organizativas de los anexos 1 y 2; en ese sentido, efectuará un monitoreo mensual para verificar si la cobertura en el servicio es suficiente. A ese respecto, los miembros del Pleno recuerdan que mediante Acuerdo N.º 156-TEG-2016, de fecha ocho de junio del presente año, acordaron autorizar la contratación del servicio de fotocopia, impresión y escaneo de documentos (outsourcing), para los locales anexos 1 y 2 del Tribunal de Ética Gubernamental. Sobre el particular, los miembros del Pleno analizan la información brindada y deciden revocar el Acuerdo N.º 156-TEG-2016 en referencia, por motivos de que es innecesario contratar el servicio de arrendamiento de equipos multifuncionales, ya que consideran que con la gestión realizada de la



reasignación del equipo institucional, se encuentra garantizada la cobertura de la demanda durante el presente año. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Revócase el Acuerdo N.º 156-TEG-2016, de fecha ocho de junio del presente año, por motivos de ser innecesario contratar el servicio de arrendamiento de equipos multifuncionales**, ya que consideran que con la gestión realizada sobre la reasignación del equipo institucional, se encuentra garantizada la cobertura de la demanda durante el presente año. Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. SOLICITUD DE GESTIONAR COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ANTE EL MINISTERIO DE HACIENDA, PARA APOYAR AL TEG CON UN ESPECIALISTA EN AUDITORIA DE SISTEMAS.** El señor Presidente informa que con fecha veintitrés del corriente mes y año, recibió memorando Ref. UAI-033/2016, por medio del cual el Auditor Interno somete a consideración del Pleno, autorizarle realizar las gestiones de colaboración interinstitucional ante el Ministerio de Hacienda, para solicitar el apoyo de un especialista en auditoria de sistemas para la verificación técnica del control interno y las actividades de la Unidad de Informática del Tribunal, para realizar el Examen Especial relacionado con las Actividades de la Unidad de Informática, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, en cumplimiento del plan anual de trabajo 2016 de la Unidad de Auditoria Interna. Lo anterior, porque los fondos originalmente presupuestados para la contratación de un especialista en auditoria de sistemas fueron utilizados en otras prioridades institucionales. Adjunta documentos relacionados con el plan anual de trabajo en referencia. Una vez revisada la información presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con la petición anterior, ya que habiendo

sido reorientados para suplir nuevas necesidades institucionales, los fondos presupuestados para apoyar las acciones de control relacionadas con la Tecnología de Información y Comunicación TIC's, es necesario apoyar la gestión del Auditor Interno para que dé cumplimiento a su respectivo plan anual de trabajo 2016. Por lo cual, con base en el plan anual de trabajo 2016 de la Unidad de Auditoria Interna y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Autorízase al Auditor Interno realizar las gestiones de colaboración interinstitucional ante el Ministerio de Hacienda, para solicitar el apoyo de un especialista en auditoria de sistemas para el Tribunal.** Comuníquese este acuerdo al Auditor Interno y a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL TEG CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017.** El señor Presidente informa que con fecha veintitrés del corriente mes y año, memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, el jefe de la Unidad Financiera Institucional y la jefe de Recursos Humanos, mediante el cual remiten para consideración del Pleno, el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2017 del Tribunal de Ética Gubernamental. En dicho proyecto de presupuesto, se establece que el Tribunal dispondrá de un monto que se ha definido con base a las necesidades prioritarias institucionales así: dos millones trescientos cuarenta y seis mil setecientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,346,700.00), para Gastos Corrientes; y un monto de once mil novecientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$11,900.00) para otros Gastos de Capital; haciendo un monto total de dos millones trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,358,600.00). Los miembros del Pleno verifican que se ha elaborado el referido proyecto de presupuesto 2017, orientado a cumplir con las





atribuciones y funciones que la Ley de Ética Gubernamental establece; tomando en consideración el techo presupuestario aprobado por el Ministerio de Hacienda, distribuido en las Unidades 0101 Dirección Superior y Administración, y 0201 Gestión Operativa Institucional, en los siguientes rubros: 51 Remuneraciones, 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios, 55 Gastos Financieros y Otros y 61 Inversiones en Activos Fijos; ascendiendo a un monto total de dos millones trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,358,600.00). Una vez revisada la información presentada, los miembros del Pleno deliberan y revisan la documentación presentada y manifiestan su conformidad con lo presentado, por lo cual estiman procedente aprobar el proyecto de presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2017, presentado por la Unidad Financiera Institucional, en los términos antes mencionados. A ese respecto, los miembros del Pleno manifiestan que este día se aprobó el proyecto de presupuesto institucional 2017, debido a que el sistema informático para la formulación del presupuesto 2017 del Ministerio de Hacienda, fue habilitado hasta el día veintidós del corriente mes y año, a efectos de incorporar la reclasificación del salario de la plaza de Asistente Administrativo y la reclasificación en denominación y salario de la plaza de Encargado de Recepción de Denuncias a Colaborador Jurídico, ambos aprobados por acuerdo N°. 208-TEG-2016, del punto 8, apartado 8.1 de la sesión 34-2016 de fecha 17 del corriente mes y año. Por lo cual, conforme a lo dispuesto en los arts. 2 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y arts. 10, 11, 18 y 20 letra h) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:**

**1°) Apruébase el proyecto de presupuesto del Tribunal de Ética Gubernamental para el ejercicio fiscal 2017**, distribuido en las Unidades 0101 Dirección Superior y Administración, y 0201 Gestión Operativa Institucional, de la siguiente manera: para el

rubro 51 Remuneraciones, un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil doscientos diez 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,468,210.00); para el rubro 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios, setecientos seis mil doscientos treinta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$706,230.00); para el rubro 55 Gastos Financieros y Otros, ciento setenta y dos mil doscientos sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$172,260.00); para el rubro 61 Inversiones en Activos Fijos, once mil novecientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$11,900.00), ascendiendo a un monto total de dos millones trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,358,600.00) y; 2º)

**Remítase el proyecto de presupuesto del año fiscal 2017 aprobado, a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, para los efectos consiguientes.** Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, y al jefe de la Unidad Financiera, para los efectos consiguientes. **PUNTO**

**ONCE. INFORMES. 11.1 Impartición de charlas sobre la LEG.** El doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal, informa que los días veintisiete y treinta del corriente mes y año impartirá una charla sobre el contenido de la Ley de Ética Gubernamental (LEG), dirigida al personal docente de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador y a integrantes de diversas instituciones del sector público, respectivamente; ello, en cumplimiento del art. 19 de la citada ley. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes, a excepción del acuerdo contenido en el punto seis por haberse acordado con cuatro votos al haberse excusado expresamente de participar en la decisión el licenciado García Alemán; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión,



a las doce horas y treinta minutos de este día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*